

anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.868.

Logroño, 17 de diciembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.13

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Baños de Río Tobía.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía eléctrica en la Zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Circunvalación Baños" suprimiendo el actual apoyo n.º 10 y colocar uno metálico entre los 11 y 12.

e) Presupuesto: 738.698 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.655.

Logroño, 17 de diciembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.14

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Domingo Garmendia Areso con domicilio en Aguilar del Río Alhama.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Aguilar del Río Alhama.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación de vivienda.
- d) Características principales: Línea subterránea de baja tensión con una longitud de 125 m. y conductores aislados de cobre de 10 mm².

e) Presupuesto: 340.000 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.652.

Logroño, 16 de diciembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica

III.A.15

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de 327 m. con origen en el apoyo n.º 53 de la "Circunvalación Norte" y final en el CT "Arrocera", tipo interior, con transformador de 250 KVA 13.200/380-230 V.

e) Presupuesto: 2.502.956 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-6.116.

Logroño, 17 de diciembre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa e instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública

III.A.16

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto de su utilidad pública, de variante línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pº San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, Bº de Varea.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 66 KV doble circuito, a ETD "Perfiles Rioja" entre el apoyo nº 8 a la RTD.

e) Presupuesto: 6.975.473 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio sita en Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.953.

Logroño, 8 de noviembre de 1985.— El director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD
Inspección de Trabajo y Seguridad Social

Acta de Infracción

III.B.26

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación al trabajador autónomo D. José Pablo Martínez Martínez, con último domicilio en Logroño, c/ Gran Vía de Don Juan Carlos Primero de España, n.º 43, acceso c/ Lardero y dedicado a la actividad de venta y canje de videos, se pone en conocimiento del mismo que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado la siguiente Acta de Infracción n.º 477/85 de fecha 28 de junio de 1985, cuyo texto es el siguiente:

"El Inspector de Trabajo que suscribe la presente Acta hace constar: Que en visita girada al centro de trabajo de la empresa de referencia el día 7 de junio de 1985 se comprueba que el mismo había sido cerrado, sin existir las circunstancias previstas en el artículo 12 del Real Decreto Ley 17/77, de 4 de marzo, por lo que se aprecia infracción al mismo. Se califica la infracción como MUY GRAVE en grado MEDIO conforme a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo. Por lo que se propone la imposición de la multa total de pesetas: trescientas mil pesetas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 8/80 de 10 de marzo."

Se advierte al referido trabajador autónomo que en el término de 15 días hábiles desde el siguiente a la notificación de este documento puede presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos debidamente reintegrado y acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio.

Logroño, 6 de diciembre de 1985.— El Jefe de la Inspección de Trabajo.

Acta de Liquidación

III.B.27

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Almacenes Apolo, S.A., con último domicilio conocido en Logroño, calle del General Vara de Rey, n.º 53 bajo y dedicada a la actividad de Comercio, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación n.º 362/85 de fecha 27 de junio de 1985 que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de cotización a la Seguridad Social de 16-2-85 al 16-4-85 por el trabajador Roberto Ranera Galdeano, según salario de 51.300 Ptas. mensuales tanto para Contingencias Generales y para Accidentes de Trabajo. Se infringe el artículo 64 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo.

El importe de las cuotas de Seguridad Social, Formación Profesional, Fondo de Garantía Salarial, Desempleo, Accidentes de Trabajo y Fondo de Solidaridad, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de cuarenta y nueve mil ochenta y ocho pesetas (49.088).

Se comunica a la empresa que en el plazo de 30 días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de 15 días puede impugnarse este Acta ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto n.º 1.860/75 de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de 30 días sin haber hecho